



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

RDO No. 631304003001-2020-00059-00

Sus. 02.10.20.115.270.30-558

Revisada cuidadosamente la demanda presentada para adelantar el proceso de sucesión intestada del causante William Castro Ramos; que, a través de apoderado judicial, formulan las señoras Margarita María y Beatriz Elena Castro en su calidad de herederas por ser hijas del causante, en cumplimiento del artículo 85 del Código General del Proceso y como quiera que se hace necesario acreditar la calidad de heredera de la menor Laura Sofía Castro Castillo, teniendo en cuenta la manifestación que en la demanda hace la parte interesada, antes de admitirla se dispone oficiar a la Notaría Quinta de Armenia, a fin de que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva expedir el registro civil de nacimiento de la menor Laura Sofía Castro Castillo, nacida el 15 de septiembre de 2003, con Registro de Nacimiento 336722252,.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea9f2f25c35f3add9e506b44521938481d9328e8b11a3d7716c7cd72
86f6a6d1**

Documento generado en 06/07/2020 12:02:43 PM